



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1199 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 DIC. 2017

VISTO:

La Solicitud, con Registro N° 158599 – Expediente N° 137085, de fecha 17 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 1233-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de noviembre de 2017; El Informe N° 097-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 30 de noviembre de 2017; El Informe Legal N° 367-2017-MPM/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1065-2017-MPM/GAF, de fecha 13 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal j) del Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que, "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo";

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sostiene que, "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante Solicitud, con Registro N° 158599 – Expediente N° 137085, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Sra. **Elsa Llermé Paredes Tafur**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01109508 – Servidora Nombrada de ésta Institución Edil – comunica al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que su señora madre Doña Luz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1199 -2017-MPM/A

Angélica Tafur Huazan de Paredes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01087140, ha fallecido el día 07 de noviembre de 2017, en el Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento de San Martín; motivo por el cual solicita el otorgamiento de los Subsidios por Fallecimiento y por Gastos de Sepelio de Familiar Directo; y para los efectos respectivos adjunta: Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad, Certificado de Defunción, y Acta de Defunción de la Causante; asimismo, el Acta de Nacimiento de la Solicitante – Servidora Nombrada;

Que, con Nota Informativa N° 1233-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Opinión Legal por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora Nombrada mediante la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, la Sra. **Elsa Llermé Paredes Tafur**;

Que, mediante del Informe N° 097-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cálculo respectivo para el Subsidio por Fallecimiento y para el Subsidio de Gastos de Sepelio, solicitada por la Sra. **Elsa Llermé Paredes Tafur**; señalando que como Subsidio por Fallecimiento le corresponde Dos Remuneraciones (S/ 2,636.75 * 2 = S/ **5,273.50**); y como Subsidio de Gastos de Sepelio le corresponde Dos Remuneraciones (S/ 2,636.75 * 2 = S/ **5,273.50**), sumando un total de S/ **10,547.00** (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe Legal N° 367-2017-MPM/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera **Procedente el Pago de Subsidio por Fallecimiento y de Subsidio de Gastos de Sepelio, a favor de la servidora nombrada Elsa Llermé Paredes Tafur, por el fallecimiento de su señora madre Doña Luz Angélica Tafur Huazan de Paredes**; por estar jurídicamente reconocido en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, con Nota Informativa N° 1065-2017-MPM/GAF, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto del reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la servidora nombrada **Elsa Llermé Paredes Tafur**;

Que, a través del Proveído de fecha 14 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1199 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Subsidio por Fallecimiento y el Subsidio de Gastos de Sepelio, a favor de la servidora nombrada **ELSA LLERMÉ PAREDES TAFUR**, por el fallecimiento de su señora madre Doña **LUZ ANGÉLICA TAFUR HUAZAN DE PAREDES**; según el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO POR DOS REMUNERACIONES	SUBSIDIO DE GASTOS DE SEPELIO POR DOS REMUNERACIONES	TOTAL
S/ 2,636.75 * 2 = S/ 5,273.50	S/ 2,636.75 * 2 = S/ 5,273.50	S/ 10,547.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE